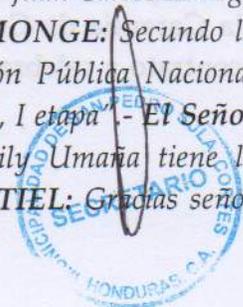




**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

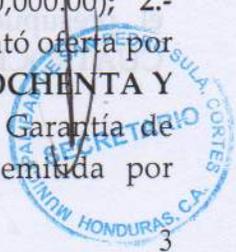
**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA**: El punto No. 11 del Acta No. 146 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veintidós de junio del dos mil diecisiete y que literalmente dice: **Punto No. 11, Acta No. 146 (22/06/2017).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación tenemos el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2017 para la "Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Bueno también en calidad de moción quiero someter a este pleno corporativo el Acta de Recomendación para la adjudicación del proceso de licitación pública nacional MSPS/GI-10/2017 Proyecto de obra pública "Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa", voy a leer las conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES**: El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2. La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO**: **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA" a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO**: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**; doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE**: Secundo la moción señor Alcalde para que se adjudique el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2017 "Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas gracias, Lily Umaña tiene la palabra.- **La Señorita ViceAlcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL**: Gracias señor



Alcalde, es para informar a todo los compañeros corporativos que el objetivo va a ser dos etapas básicamente por la magnitud de la clase de proyecto que queremos convertir del Instituto Municipal de Educación Especial en un centro de impulsión y de rehabilitación integral que tenga los módulos de terapia física con los diferentes circuitos para las discapacidades que estamos atendiendo y las que vamos a tener en atención también va a tener la terapia cognitiva, terapia ocupacional, activamos también a que haya terapia musical; de eso parte todos los circuitos que se están diseñando con los psicólogos, pedagogos especiales, los rehabilitadores físicos; ya hubo una evaluación con los rehabilitadores de la ciudad, con los médicos más prominentes de la ciudad en la disciplina de la rehabilitación física, hicieron una evaluación de los niños que actualmente atendemos que son más de ciento cuarenta y cinco estaban incrementando la matrícula, pero además de las discapacidades físicas a partir del mes de enero Teletón ya no atiende discapacidades que no son físicas como autismo, tourette, asperger, esquizofrenia, down, entonces la ampliación es que el Instituto Municipal de Educación Especial pueda atender o ampliar los servicios a más porque actualmente tenemos niños con autismo de los cuatro espectros, tenemos uno con tourette, tenemos esquizofrenia, atendemos síndrome de down y tenemos diez módulos actualmente pero la idea es que podamos ampliar y que por la mañana sea formación escolar para que pueda haber progresión escolar en ellos y por la tarde que puedan tener los diferentes tipos de terapia para que haya una integración en el área familiar y en la sociedad de ellos para que sepan y por eso son las dos etapas, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, solo que en esta licitación debo de abstenerme por conflicto de intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde yo apoyo la moción por considerar de que este instituto tiene la parte social que es la parte donde tenemos que invertir bastante y este es un legado a todo el pueblo sampedrano, el beneficio es incalculable, el ayudar este tipo de personas a nosotros nos da bastante honor y orgullo apoyar este proyecto, creo que es lo menos que se puede hacer es apoyar, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, ¿suficientemente discutida, se aprueba? Aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos con la abstención del voto del abogado Ítalo Godoy por conflicto de intereses, el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2017 para la Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto del abogado Ítalo Godoy por conflicto de intereses **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION ESPECIAL (IMDEE), I ETAPA" a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato a celebrar; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE**

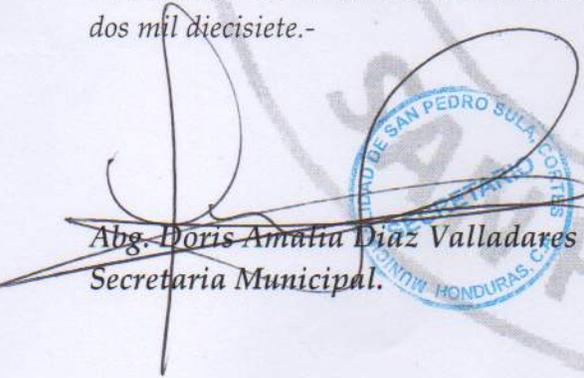
**RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-10/2017.-PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA".**-En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA", Integrada por: Ing. Samuel Linares/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de mayo del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Profesional correspondiente y previamente Precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "A" del Área de trabajo EDIFICIOS VARIOS, para que presentarán ofertas a más tardar el día miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 2- CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L. DE C.V.; 3- DISEÑO, CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S. A. DE C.V. (DICONSET); y 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboró el siguiente documento: Aclaración 1, con el que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, dicho documento figura anexo a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, quien presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170458**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)**; **2.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V.(CONDELTA)**, quien presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES QUNIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.5,561,382.78)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 0101100251011301**, emitida por



SEGUROS CONTINENTAL, S.A. por valor de CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00); 3.- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, quien presenta oferta por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.5,369,179.69), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 1000682, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1) **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,989,486.37), resulta mayor en cuatro punto sesenta y siete por ciento (4.67%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; 2) **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V.(CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, el cual establece que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, lo cual no permitió la evaluación de su Oferta económica, por lo que queda descalificado; y 3).- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.5,369,179.69), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

(L.3,989,486.37), resulta mayor en treinta y cuatro punto cincuenta y ocho por ciento (34.58%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA" a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once con cincuenta minutos de la mañana. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil diecisiete.-*

  
**Abg. Doris Amalia Díaz Valladares**  
**Secretaria Municipal.**

